

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



EVA ESTELA MELENDEZ FRAGUADA
QUERELLANTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM: NEPR-QR-2021-0044

ASUNTO: Solicitud de Revisión

ORDEN

El 18 de junio de 2021, compareció la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"), por conducto de su representación legal, en la que solicitó un término de 60 días para realizar las debidas investigaciones y para contestar adecuadamente las alegaciones formuladas en el recurso presentado por la parte Promovente. Mediante Orden notificada el 28 de junio de 2021, el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado de Energía") le concedió a la Autoridad el término de 30 días para presentar su contestación al recurso de revisión de epígrafe. Habiendo transcurrido en exceso del término solicitado, se le **ORDENA** a la parte Querellada a presentar su contestación a la Querrela en o antes del 27 de septiembre de 2021 o el Negociado de Energía le anotará la rebeldía.

Notifíquese y publíquese.

José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 13 de septiembre de 2021. Certifico además que hoy, 13 de septiembre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0044 y he enviado copia de la misma a: evaestella@outlook.com y areynoso@diazvaz.law.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Díaz & Vázquez Law Firm, P.S.C.
Lcdo. Alexander G. Reynoso Vázquez
P.O. Box 11689
San Juan, PR 00918

Eva Estela Meléndez Fraguada
PO Box 361
Canóvanas, PR 00729

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de septiembre de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

